

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones

NAVARRA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el oleoducto «Miranda de Ebro-Zaragoza», a su paso por la Comunidad Foral de Navarra

Con fecha 3 de junio de 1988, el Consejo de Ministros declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el oleoducto «Miranda de Ebro-Zaragoza», a su paso por la provincia de Navarra, previa la correspondiente información pública. Las obras del referido oleoducto fueron declaradas de utilidad pública por Real Decreto 664/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como puntos de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o interés sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Los levantamientos tendrán lugar los próximos días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre y 3 y 4 de octubre, en el Ayuntamiento de Mendavia; 4 y 5 de octubre, en el Ayuntamiento de Bargota; 5, 6, 7, 10 y 11 de octubre, en el Ayuntamiento de Viana; 13, 14 y 17 de octubre, en el Ayuntamiento de Andosilla; 17 de octubre, en el Ayuntamiento de Sartaguda; 17, 18 y 19 de octubre, en el Ayuntamiento de Lodosa, y 19 de octubre, en el Ayuntamiento de Sesma, lo que se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), asumirá la condición de beneficiaria.

Pamplona, 16 de agosto de 1988.-El Delegado del Gobierno.-12.712-C.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

FERROL

Edicto

Don Manuel G. López Vidal, Instructor del Expediente Administrativo 6/1988, instruido por pérdida de la Tarjeta de Oficial de Máquinas de Primera Clase, perteneciente a don José Angel Torviso Guerra,

Hago saber: Que por Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante fue declarada nula, incurriendo en responsabilidades quien la posea.

Ferrol, 8 de agosto de 1988.-4.645-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

Andalucía Oriental

GRANADA

Estudio informativo. Clave: EI-1-MA-06. Denominación: Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 217 al 235. Tramo: Variante de Benalmádena Autovía de la Costa del Sol. Provincia de Málaga

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 5 de agosto de 1988, ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo de referencia.

En cumplimiento de lo que se establece en los artículos 14.1 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 y 35 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 8 de febrero de 1977, se somete a información pública el estudio informativo aprobado, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose formular observaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de este tramo de carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar expresamente que todos los tramos de nueva calzada de la autovía tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo aprobado puede examinarse en las Oficinas de esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, primera planta, Granada), en la Unidad de Carreteras de esta Demarcación en Málaga (paseo de la Farola, 7) y en los Ayuntamientos de Málaga, Benalmádena, Mijas y Fuengirola.

Los escritos formulando observaciones al estudio informativo, dirigidos a esta Demarcación, pueden presentarse en las oficinas antes citadas de Granada y Málaga o utilizando cualquiera de las modalidades prevenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 8 de agosto de 1988.-El Jefe de la Demarcación, P. A., el Jefe del Area de Planeamiento de Proyectos y Obras, Jesús Bobo Muñoz.-6.370-A.

Subdemarcaciones de Carreteras

Andalucía

GRANADA

Estudio informativo. Clave: EI-1-AL-01. Denominación: «Carretera N-340, Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: El Parador-Almería. Puntos kilométricos: 98,210 al 111,360». Provincia de Almería. Información pública

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 18 de junio de 1988 ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo de referencia:

En cumplimiento de lo que se establece en los artículos 14.1 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, y 35 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 8 de febrero de 1977, se somete a información pública el estudio informativo aprobado durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose formular observaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de este tramo de carretera y la concepción global de su trazado.

Se hace constar expresamente que todos los tramos de la nueva calzada de autovía tendrán limitación total de accesos, así como que la opción seleccionada en el estudio incluye el trazado de la ronda oeste de Almería.

El estudio informativo aprobado puede ser examinado en las oficinas de esta Subdemarcación, avenida de Madrid, 7, primera planta, Granada; en la Unidad de Carreteras de esta Subdemarcación en Almería, edificio de Servicios Múltiples, y en los Ayuntamientos de Enix, Vicar, Roquetas de Mar y Almería.

Los escritos formulando observaciones al estudio informativo, dirigidos a esta Subdemarcación, pueden presentarse en las oficinas antes citadas de Granada y Almería o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 18 de julio de 1988.-El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.-5.968-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Solicitada ante esta Dirección Territorial autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número A.T. 88/142).

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 83, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en S.E. Barranco Seco y final en apoyo derivación E.T.-209-L.P. Polvorines, con longitud total de 910 metros, afectando al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación es de 6.646.850 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sito en la calle Arrieta, sin número (edificio de Usos Múltiples), de esta capital, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de julio de 1988.-El Director territorial.-12.717-C.

Solicitada ante esta Dirección Territorial autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número A.T. 88/144)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Alcalde J. Ramírez Bethencourt, 83, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de doble circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en S. E. Barranco Seco, y su final en estación transformadora 1.139 L. P. con longitud total de 1.780 metros, afectando a los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación es de 19.453.991 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sito en la calle Arrieta, sin número (edificio de Usos Múltiples), de esta capital y formularse al mismo, las

reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de julio de 1988.-El Director territorial.-12.716-C.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

Resolución por la que se otorga el permiso de investigación «Apurchi», número 3.306

Visto el escrito de don Félix María Acha Espinosa, en nombre y representación de «Canteras Acha, Sociedad Anónima», solicitando su participación en el concurso público convocado por Resolución 32, de 26 de febrero de 1988, de esta Dirección General;

Vista el acta de la reunión de la Mesa constituida para resolver el citado concurso;

Resultando que la única oferta recibida para el mismo es la presentada por «Canteras Acha, Sociedad Anónima», y que cumple la normativa vigente;

Visto el Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Industria, Energía y Minas;

Considerando que el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería prescribe que en ningún caso podrá declararse desierto el concurso si se hubiese presentado alguna oferta conforme a las normas establecidas en la convocatoria;

En virtud de lo cual y en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral de 30 de octubre de 1987, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo,

He resuelto:

Primero.-Otorgar el permiso de investigación que se relaciona a continuación:

Nombre: «Apurchi».

Número: 3.306.

Término municipal: Valle de Baztán.

Titular: «Canteras Acha, Sociedad Anónima».

Domicilio: Almandoz.

Recurso a investigar: Mármol.

Superficie otorgada: 30 cuadrículas.

Periodo de vigencia: Tres años.

Segundo.-El permiso de investigación que ahora se otorga se regirá por la Ley de Minas, 22/1973, de 21 de julio, y demás disposiciones legales de aplicación.

Tercero.-Dar traslado de la presente Resolución a la parte interesada, «Canteras Acha, Sociedad Anónima», de Almandoz, y a la Dirección General de Minas y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 20 de julio de 1988.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-6.380-A.

Resolución por la que se otorga el permiso de exploración «Andosilla», número 3.295

Visto el escrito presentado el 28 de julio de 1987 por don Ignacio Díaz de Cerio Artazcoz, en nombre y representación de «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», solicitando el permiso de exploración «Andosilla»;

Visto el informe de la Sección de Control y Seguridad Industrial y Minera;

Resultando que el expediente se ha tramitado bajo la normativa de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto;

Visto el Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Industria, Energía y Minas;

Considerando que el punto 2.3, d), del anexo al citado Real Decreto por el que el otorgamiento de los permisos de exploración solicitados en terrenos situados totalmente dentro del territorio foral es materia transferida,

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto:

Primero.-Otorgar a «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», el permiso de exploración que se relaciona a continuación:

Nombre: «Andosilla».

Número: 3.295.

Recurso a explotar: Yeso.

Periodo de duración: Un año.

Superficie: 819 cuadrículas mineras, comprendidas entre los meridianos 1° 47' y 2° 00' W y los paralelos 42° 22' y 42° 29' N.

Segundo.-El permiso de exploración se otorga sin perjuicio de los derechos adquiridos por otras personas sobre el terreno y cuadrículas interesadas por aquéllos y se regirá por la Ley de Minas, 22/1973, de 21 de julio, y demás disposiciones legales de aplicación.

Tercero.-Los trabajos de exploración se ejecutarán según el proyecto presentado y con sujeción a lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera, debiendo comunicar al Servicio de Industria el comienzo de los mismos.

Cuarto.-Dar traslado de la presente Resolución a la parte interesada, «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», San Alberto Magno, 13, Pamplona, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 20 de julio de 1988.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-6.381-A.

Resolución por la que se otorga el permiso de exploración «Los Arcos», número 3.294

Visto el escrito presentado el 28 de julio de 1987 por don Ignacio Díaz de Cerio Artazcoz, en nombre y representación de «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», solicitando el permiso de exploración «Los Arcos»;

Visto el informe de la Sección de Control y Seguridad Industrial y Minera;

Resultando que el expediente se ha tramitado bajo la normativa de la Ley de Minas, 22/1973, de 21 de julio, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto;

Visto el Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Industria, Energía y Minas;

Considerando que el punto 2.3, d), del anexo al citado Real Decreto por el que el otorgamiento de los permisos de exploración solicitados en terrenos situados totalmente dentro del territorio foral es materia transferida,

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto:

Primero.-Otorgar a «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», el permiso de exploración que se relaciona a continuación:

Nombre: «Los Arcos».

Número: 3.294.

Recurso a explotar: Yeso.

Periodo de duración: Un año.

Superficie: 504 cuadrículas mineras, comprendidas entre los meridianos 2° 02' y 2° 16' W y los paralelos 42° 31' y 42° 35' N.

Segundo.-El permiso de exploración se otorga sin perjuicio de los derechos adquiridos por otras personas sobre el terreno y cuadrículas interesadas por aquéllos y se regirá por la Ley de Minas, 22/1973, de 21 de julio, y demás disposiciones legales de aplicación.

Tercero.-Los trabajos de exploración se ejecutarán según el proyecto presentado y con sujeción a lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera, debiendo comunicar al Servicio de Industria el comienzo de los mismos.

Cuarto.-Dar traslado de la presente Resolución a la parte interesada, «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», San Alberto Magno, 13, Pamplona, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 20 de julio de 1988.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-6.382-A.

Resolución por la que se otorga el permiso de exploración «Estella», número 3.297

Visto el escrito presentado el 11 de diciembre de 1987 por don Ignacio Díaz de Cerio Artazcoz, en nombre y representación de «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», solicitando el permiso de exploración «Estella»;

Visto el informe de la Sección de Control y Seguridad Industrial y Minera;

Resultando que el expediente se ha tramitado bajo la normativa de la Ley de Minas, 22/1973, de 21 de julio, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto;

Visto el Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Industria, Energía y Minas;

Considerando que el punto 2.3, d), del anexo al citado Real Decreto por el que el otorgamiento de los permisos de exploración solicitados en terrenos situados totalmente dentro del territorio foral es materia transferida,

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto:

Primero.-Otorgar a «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», el permiso de exploración que se relaciona a continuación:

Nombre: «Estella».

Número: 3.297.

Recurso a explotar: Yeso.

Periodo de duración: Un año.

Superficie: 315 cuadrículas mineras, comprendidas entre los meridianos 2° 01' y 2° 08' W y los paralelos 42° 36' y 42° 41' N.

Segundo.-El permiso de exploración se otorga sin perjuicio de los derechos adquiridos por otras personas sobre el terreno y cuadrículas interesadas por aquéllos y se regirá por la Ley de Minas, 22/1973, de 21 de julio, y demás disposiciones legales de aplicación.

Tercero.-Los trabajos de exploración se ejecutarán según el proyecto presentado y con sujeción a lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera, debiendo comunicar al Servicio de Industria el comienzo de los mismos.

Cuarto.-Dar traslado de la presente Resolución a la parte interesada, «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», San Alberto Magno, 13, Pamplona, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 20 de julio de 1988.-El Director general de Industria, Juan Daniel Araiz Flamarique.-6.383-A.

BANCO DE ESPAÑA

LISTA DE LOS TITULOS QUE HAN RESULTADO AMORTIZADOS EN EL 29 SORTEO CELEBRADO EL DIA 28 DE JULIO DE 1988

*Deuda del Estado al 4 por 100
Emisión 1 de abril de 1957*

Padecido error en la inserción del anuncio del mencionado Banco, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 12 de agosto de 1988, página 25271, segunda y tercera columnas, referencia 6.178-A, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Deuda del Estado al 40 por 100, emisión 1 de abril 1957», debe decir: «Deuda del Estado al 4 por 100, emisión 1 de abril 1957».